



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 19 julio del 2023.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, Expediente N° 2032-2023/MDET, Proveído N° 1437-2023/MDET-GM, sobre cambio de beneficiario de apoyo económico a Sra. Anita Medalit Navarro More, quien labora en la Institución Educativa Manuel Scorsa – Nuevo Tallan.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, mediante Expediente N° 2032-2023/MDET – Oficio N° 060-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-L.U-NT-I.E-MS-D, la Sra. Mirian Vílchez Flores Directora de la I.E. Manuel Scorsa – Nuevo Tallan, pone en conocimiento a esta entidad, que el Sr. Moscol Sernaque Marcos Saul dejó de laborar hasta el día 20 de junio del presente, y que en la actualidad vine laborando la Sra. Anita Medalit Navarro More identificada con DNI N° 70313491, a efectos de que se le otorgue a esta última el apoyo económico que se viene brindando.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 19 de julio de 2023, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el cambio de beneficiario de apoyo económico a la Sra. Anita Medalit Navarro More, quien labora en la Institución Educativa Manuel Scorsa – Nuevo Tallan, de conformidad Expediente N° 2032-2023/MDET – Oficio N° 060-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-L.U-NT-I.E-MS-D, presentado por la Sra. Mirian Vílchez Flores Directora de la I.E. Manuel Scorsa – Nuevo Tallan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Oficina de Administración, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

cc.  
Archivo.  
GM  
OAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
EL TALLAN  
Prof. Javier More Vilchez  
ALCALDE



**OFICIO N° 060 - 2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-L.U-NT-I.E-MS-D**

**SR** : ALCALDE *DISTRICTAL DE EL TALLAN*  
*PROF. JAVIER MORE VILCHEZ*

**DE** : DIRECTORA DE LA IE MANUEL SCORZA-NUEVO TALLÁN

**ASUNTO** : INFORME DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO I.E.M.S.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN	
MESA DE PARTES	
N° DE REG.	2032
N° DE FOLIOS	01 folio
FECHA	13-07-23
HORA	11:33 AM

Les saludo cordialmente en nombre de la institución educativa Manuel Scorza, del Centro Poblado Nuevo Tallán, distrito el Tallán, el presente es para informar que el señor MOSCOL SERNAQUE MARCOS SAUL DEJO DE LABORAR HASTA EL DIA 20 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA ELABORANDO LA SEÑORA ANITA MEDALIT NAVARRO MORE, IDENTIFICADA CON DNI 70313491.

Por tanto, informo con la finalidad que se pague el monto de su remuneración por el trabajo realizado a la señora antes mencionada.

Atentamente,

*MIRIAM VILCHEZ FLORES*

*Cel. 933947927.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 – 2023-MDET

Sinchao Grande (El Tallan) 07 de Junio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN	
RECIPO	
EXPEDIENTE N°	2094
FECHA	07 de Junio del 2023
HORA	15:30 PM
FOLIOS	
FIRMA	

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

POR CUANTO:

El concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tallan, en sesión ordinaria de 07 de Junio del 2023, con asistencia de los señores regidores en pleno, agenda, sobre las subvenciones económicas de Instituciones educativas y Puesto de Salud del Distrito de El Tallan.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la constitución Política del Perú, modificada por la ley de la reforma constitucional N°28607, Concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son Órgano de Gobierno Local con autonomía Política económica administrativa en sus asuntos de su competencia, m dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos, con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que de conformidad a lo establecido en la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que se toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecino o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para determinar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma y estando a las consideraciones precedentes en ejercicio de las atribuciones conferidas

Con la finalidad de resolver la consulta, es necesario realizar un análisis del marco normativo el artículo 88.1° y 88.3° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, las entidades están facultadas a suscribir convenios de colaboración con las instituciones del sector público 4.3.- Al respecto la Ley Orgánica de Municipalidades dispone en el artículo 41° que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que en sesión de concejo de fecha 07 de Junio del 2023, el concejo Municipal, por acuerdo Unánime del Pleno, aprobaron los apoyo de las instituciones Educativas y Puesto de salud del Distrito de El Tallan, partir del mes de Mayo a Diciembre del 2023 como se detalla;

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCION A LA QUE BRINDA APOYO	CARGO	MONTO
01	DORIS FERNANDEZ SILVA	45899661	PUESTO DE SALUD - EL TALLAN	LIMPIEZA.	400.00
02	MANUEL HERNAN SILVA NAVARRO	44068593	PUESTO DE SALUD-EL TALLAN	GUARDIAN	500.00
03	WALMER RAMOS MOSCOL	43957726	PUESTO DE SALUD2-NUEVO TALLAN	GUARDIAN	500.00
04	ANA MARIBEL PURIZACA NAVARRO		PUESTO DE SALUD NUEVO TALLAN	Enfermera	400.00
TOTAL					S/2,800.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCION A LA QUE BRINDA APOYO	CARGO	MONTO
1	FLORO RAMOS SERNAQUE	02714414	I.E. 15102, CP EL TABANCO	AUXILIAR	400.00
2	LADISLAO SILVA RAMOS	02714620	I.E. 15102, CP EL TABANCO	GUARDIAN	600.00
3	MARLEY FLORES RAMOS	46865773	I.E. INICIAL Nº 1054 NUEVO PIEDRAL	LIMPIEZA/APOYO AUX.	300.00
4	LUZ VICTORIA RAMOS YARLEQUE	70350377	I.E. 14081- NUEVO SINCHAO CHICO	LIMPIEZA/APOYO AUX.	400.00
5	JOSÉ OSWALDO MARTINEZ RAMOS	02714244	I.E. 14081- NUEVO SINCHAO CHICO	GUARDIAN	500.00
6	MARIA MARIBEL NIZAMA MARTINEZ	42583144	I.E. 410 CP NUEVO SINCHAO-EL TALLAN	LIMPIEZA.	400.00
7	YOVANY ISABEL FIESTAS TORRES	46384451	I.E. EL TALLAN	SECRETARIA	600.00
8	ELVA GONZA JULCAHUANGA	40288045	I.E. EL TALLAN	AUXILIAR/INICIAL	400.00
9	MARIA HILDA ZAPATA FERNANDEZ	02877769	I.E. EL TALLAN	BIBLIOTECARIA / LIMPIEZA.	600.00
10	MARCOS SAUL MOSCOL SERNAQUE	70350379	I.E. MANUEL SCORZA-NUEVO TALLAN	LIMPIEZA.	400.00
11	FELIX IPANAQUE SOSA	02714649	I.E. FRANCISCO RAFAEL CELI CORTEZ - ZONA VENTURA	GUARDIAN	500.00
12	PABLO LUPUCHE SANCHEZ		PANAMERICANA	GUARDIAN	300.00
13	YIZAT NAVARRO LUPUCHE		I.E. Nº 20016 - CHATITO SUR	Guardian	500.00
14	JESUS ANGELICA FIESTAS COVEÑAS		I.E. CHATITO SUR	Auxiliar	500.00
15	NATALIA PURIZACA COVEÑAS		IE TABANCO	Auxiliar Limpieza	400.00
<b>TOTAL</b>					<b>7,200.00</b>

Concordante con el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27092, El Pleno Del Concejo Municipal, adopto por unanimidad el Siguiente

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO:**-Por acuerdo unánime del pleno, aprueba apoyar con el financiamiento de los apoyos con incentivo que indican para Las I.E. y establecimiento de Salud del Distrito de El Tallan, de la Provincia y Departamento de Piura, Durante los meses Mayo 2023 hasta Diciembre del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR :** a la Gerencia Municipal, Oficina de planeamiento y Presupuesto el Cumplimiento íntegro del acuerdo arribado mencionados notificado para tal efecto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN  
  
**JAVIER MORE VILCHEZ**  
 ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TALLÁN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande – Distrito El Tallan – Piura  
Fundada el 19 de Febrero de 1965 – Ley 15434

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## INFORME N°267-2023/MDET-OPyP

A : OLINDA DEL PILAR DIOSES GUZMAN  
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : COBERTURA PRESUPUESTAL

Referencia : a) Oficio N°056-2023-GOB-REG-PIURA -DREP-L-U-NT-I.E MS-D  
b) Oficio N°057-2023-GOB-REG-PIURA -DREP-L-U-NT-I.E MS-D

FECHA : 04 de Julio del 2023

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar el cordial saludo y al mismo tiempo hacer de conocimiento lo siguiente:

Que, visto el documento de la referencia donde la Lic Rosa H Liviapoma Timoteo directora de la I.E Manuel scorzo -Nuevo Tallan solicita la cancelación de los Señora Navarro More Anita Medali por haber laborado en dicha institución

Que se a realizado la verificación en el Acuerdo de Concejo N°051-2023-MDET, y dichos trabajadores no se encuentran en dicha relacion

Por tal motivo hago de conocimiento para que se tomas las acciones necesarias

Cumplo a usted con informar para las acciones y fines pertinentes

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TALLÁN  
CPA. CESAR AUGUSTO CORDERO GUERRA  
JEFE DE PRESUPUESTO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Nuevo Tallán, 27 de Junio del 2023

**OFICIO N° 057 - 2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-L.U-NT-I.E-MS-D**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLÁN	
MESA DE PARTES	
N° DE REG.	194
N° DE FOLIOS	06 FOLIOS
FECHA	03/07/23
HORA	2:30 pm

**SR** : ALCALDE: *DISTRITO DE EL TALLÁN*  
*PROF. JAVIER MORE VILCHEZ*

**DE** : DIRECTORA DE LA IE MANUEL SCORZA-NUEVO TALLÁN

**ASUNTO** : INFORME DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TRABAJADOR CONTRATADO PARA PAGO MENSUAL

Les saludo cordialmente en nombre de la institución educativa Manuel Scorza, del Centro Poblado Nuevo Tallán, distrito el Tallán, el presente es para informar la asistencia del personal de mantenimiento contratado Sra. NAVARRO MORE, ANITA MEDALI con DNI 70313491 para realizar labores en la institución educativa, cuyo sueldo tal como me manifestó sería de 500 soles mensuales, habiendo laborado 01 mes desde el 19 de Mayo al 20 de junio (01 mes). Se informa para que se haga efectivo el pago por trabajo realizado.

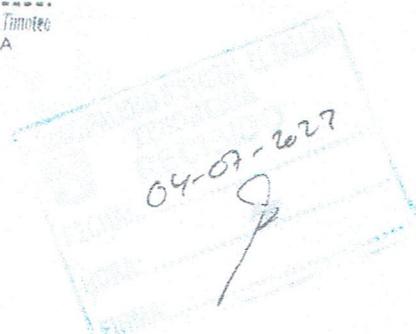
Por tanto, espero acceder a mi pedido con la finalidad que se pague el monto de su remuneración por el trabajo realizado.

Atentamente,

Adjunto parte de asistencia y DNI



*Rosa H. Livragama Timoteo*  
Lic. Rosa H. Livragama Timoteo  
DIRECTORA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ASISTENCIA DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO

MES: JUNIO 2023

N°	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	HORA DE INGRESO	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
1	01-06-23	Anita Hodelid Pavaone Kora	3:00PM	<i>Anita</i>	7:35PM	<i>Anita</i>	
2	02-06-23	Anita Hodelid Pavaone Kora	3:00PM	<i>Anita</i>	7:45PM	<i>Anita</i>	
3	05-06-23	Anita Hodelid Pavaone Kora	3:00PM	<i>Anita</i>	7:30PM	<i>Anita</i>	
4	06-06-23	Anita Hodelid Pavaone Kora	3:00PM	<i>Anita</i>	7:55PM	<i>Anita</i>	
5	07-06-23	Anita Hodelid Pavaone Kora	3:00PM	<i>Anita</i>	7:50PM	<i>Anita</i>	
6	08-06-23	Anita Hodelid Pavaone Kora	3:00PM	<i>Anita</i>	7:30PM	<i>Anita</i>	
7	09-06-23	Anita Hodelid Pavaone Kora	3:00PM	<i>Anita</i>	7:40PM	<i>Anita</i>	
8	12-06-23	Anita Hodelid Pavaone Kora	3:00PM	<i>Anita</i>	7:45PM	<i>Anita</i>	
9	13-06-23	Anita Hodelid Pavaone Kora	3:00PM	<i>Anita</i>	7:55PM	<i>Anita</i>	
10	14-06-23	Anita Hodelid Pavaone Kora	3:00PM	<i>Anita</i>	7:50PM	<i>Anita</i>	
11	15-06-23	Anita Hodelid Pavaone Kora	3:00PM	<i>Anita</i>	7:40PM	<i>Anita</i>	
12	16-06-23	Anita Hodelid Pavaone Kora	3:00PM	<i>Anita</i>	7:55PM	<i>Anita</i>	

ASISTENCIA DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO

"ARODE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

MES: JUNIO - 2023

N°	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	HORA DE INGRESO	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
1	19-06-23	Anda Redelft Pucuro Koro	3:00PM	<i>Redelft</i>	7:35PM	<i>Redelft</i>	
2	20-06-23	Anda Redelft Pucuro Koro	3:00PM	<i>Redelft</i>	7:40PM	<i>Redelft</i>	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

BOP

ERACIÓN SOLICITADA CAMBIO DE TARJETA

datos Básicos del Cliente

Nombre completo NAVARRO MORE ANITA MEDALIT  
 Domicilio JIRON LAS TUNAS 490 N.1 LIMA-CERCADO-LIMA-01  
 D.N.I 70313491 Fecha de Nacimiento 09/10/1996  
 Teléfono Fijo Estado Civil SOLTERO(A)  
 Celular Email

Productos y Servicios

Tipo	Credimás Clásica	Número	4557-8804-2665-0383	Bloqueo	Desbloqueo
Tipo de Cuenta	Moneda	Número de Cuenta	CCI		
Ahorro	N.Sol	475-01143811-0-23	00247510114381102327		

Entrega de Tarjeta Electrónica

Tipo Credimás Clásica Número 4557-8804-7224-3193 Realizó cambio de clave PIN  
 En la fecha confirmo haber recibido en sobre cerrado mi(s) Tarjeta(s) Credimás Clásica Chip y clave(s) secret(a)l, así como las instrucciones para el uso de la(s) misma(s).

Declaraciones y firmas

Declaro haber recibido el documento denominado Condiciones Generales de las Cuentas y Servicios del Banco que he suscrito con el Banco de Crédito del Perú, el mismo que declaro aceptar en su integridad y que no será modificado por el Banco mediante aviso en alguna de las formas y dentro del plazo establecidos en las numeradas 14 y 15 de las mencionadas Condiciones Generales.

Las mencionadas Condiciones Generales de las Cuentas y Servicios del Banco también constan en apertura pública extendida ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Leos de Lima, con fecha 18 de febrero de 2013 (Rédex 181848).

La información proporcionada tiene carácter de declaración jurada por lo que su veracidad es de mi total responsabilidad. Los certificados bancarios emitidos se rige adicionalmente por las condiciones que constan en el respectivo certificado respaldado que los datos y declaraciones consignados en este documento son exactos, ciertos y fidedignos.

Por este acto, instruyo y autorizo expresamente al Banco a modificar y/o sustituir el último domicilio y relaciones que he proporcionado al Banco, por el indicado en este documento, autorizando al Banco para registrar y aplicarlas a todos los demás productos o servicios que tengo o pueda tener en el Banco.

Se firmó el SUPP 5329 - 31/01/2017

Para uso exclusivo del Banco

Plataforma de Ventas / Funcionario

Cliente Copia  
 Fecha: 16/08/2021  
 Vendedor: 531774 - Gisela Fernandez Somoza  
 Posición: ASesor DE VENTAS Y SERVICIOS PROV  
 Oficina: 475-001-AG GRAU - PIURA

Firma y sello



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 12 julio del 2023.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2023, Expediente N° 2017-2023/MDET, Proveído N° 1425-2023/MDET-GM, sobre Invitación a IV CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DEL PERU - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, el mismo que se realizara los días 24, 25 y 26 de agosto de 2023, en la ciudad de Ica.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, mediante Expediente N° 2016-2023/MDET - TALENTUM, de fecha 12 de julio de 2023, sobre Invitación a IV CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DEL PERU - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, el mismo que se realizara los días 24, 25 y 26 de agosto de 2023, en la ciudad de Ica.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2023, el Pleno del concejo municipal por unanimidad acordó que asistirán al IV CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DEL PERU - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, el mismo que se realizara los días 24, 25 y 26 de agosto de 2023, los regidores Ruth Liliana Martínez Imán y Anastasio Martínez Ancajima.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 12 de julio de 2023, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD.**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

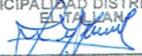
### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el viaje a la ciudad de Ica, de los regidores Ruth Liliana Martínez Imán y Anastasio Martínez Ancajima al IV CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DEL PERU - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, el mismo que se realizara los días 24, 25 y 26 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Oficina de Administración, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

cc.  
Archivo.  
GM  
OAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
EL TALLAN  
  
Prof. Javier More Vilchez  
ALCALDE